

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de junio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado por el apoderado demandante. NO proviene del correo inscrito en SIRNA.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
8334	149396	VIGENTE	-	ANDERSON.CAMACHO@SAASLIA...

1 - 1 de 1 registros

UBICACIÓN	CONTÁCTENOS	HORARIO DE ATENCIÓN
Carrera 8 # 12b - 82 Piso 4 Bogotá Colombia	PBX (571) 381 7200 E-mail regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 2019 00233

Causante: AUGUSTO FLOREZ SASOQUE

Fecha Auto: 09 de junio de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial se incorpora a esta foliatura la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual NO SE TIENE EN CUENTA por cuanto la misma no proviene del correo que el profesional Camacho Solano tiene inscrito en SIRNA, conforme los mandatos del ACUERDO PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022¹. Adicionalmente con su documentación no arrió los citatorios que presuntamente remitió a los demandados, los cuales deben contener lo ordenado por el artículo 291 y 492 del CGP, y estar sellados y cotejados por la empresa de correo utilizada. Igualmente acredite la remisión y entrega del requerimiento al correo electrónico informado con la demanda (manuel flores6@gmail.com). Secretarialmente inténtense convocar telefónicamente a los asignatarios citados, déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de 10 de junio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

¹ Que se habilitó, en el Sistema del Registro Nacional de Abogados -SIRNA-, el procedimiento para que los profesionales del derecho registren o actualicen la dirección de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías en las gestiones ante los despachos judiciales.

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dade8b4af20c66b2eadbc0145fee7a6d3447a5c00b398bf25165983ecf63943**

Documento generado en 08/06/2022 02:34:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>